



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA – UNILA
PRORRECTORÍA DE GRADO**

CONVOCATORIA PROGRAD N° 016/2019, DE 01 DE FEBRERO DE 2019

(Versión no oficial en idioma español, correspondiente a la versión oficial en idioma portugués)

LA PRORRECTORA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA - UNILA, designada por la Circular [Portaria] UNILA n°. 304, de 02 de mayo de 2018, en uso de sus atribuciones delegadas por la Circular [Portaria] UNILA n.º. 042, de 25 de enero de 2017, en conformidad con la legislación,

CONSIDERANDO las anteriores convocatorias para selección e ingreso de estudiantes extranjeros en la UNILA, publicadas por la Prorectoría de Relaciones Internacionales e Institucionales - PROINT ,

RESUELVE

Regular el proceso de matrícula de los postulantes convocados en el Proceso de Selección Internacional, en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria, y en el Proceso de Selección para Indígenas Aldeanos, realizados por la Prorectoría de Relaciones Internacionales e Institucionales - PROINT de UNILA, para ingreso en el primer semestre académico del año 2019, en las carreras de grado de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana.

1. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1 Todas las convocatorias y documentos referentes al proceso de matrícula del presente Proceso de Selección serán publicados en el [Portal de Editais de la UNILA](#).

2. DE LA LISTA DE APROBADOS

2.1 La publicación de las listas oficiales de postulantes aprobados en el Proceso de Selección Internacional de UNILA es de responsabilidad de la PROINT, debiendo los postulantes estar atentos a las publicaciones de esta Prorectoría, en el [Portal de Editais de PROINT / UNILA](#).

3. DE LA MATRÍCULA DE LOS POSTULANTES APROBADOS

3.1 La matrícula de los postulantes aprobados en el Proceso de Selección Internacional, en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria y en el Proceso de Selección para Indígenas Aldeanos, ocurrirá en el período comprendido entre los días **20 a 22 de febrero, y**



entre los días 25 de febrero a 01 de marzo de 2019, de las 8h30min a las 18h30min, en el Campus UNILA – Jardín Universitario, ubicado en la Avenida Tarquínio Joslin de los Santos n.º 1000 – Jardín Universitario, Foz do Iguaçu – PR.

3.2 Para efectuar la matrícula el postulante seleccionado y aprobado debe comparecer en el local, fechas y horarios indicados en el ítem 3.1 de la presente Convocatoria, a fin de presentar su documentación, bajo pena de pérdida del cupo vacante, debiendo entregar los siguientes documentos originales:

I) Documento de Identidad del país de origen, acompañado de una copia (el Pasaporte podrá ser considerado como documento de identificación);

II) una foto reciente 3x4, frontal (la foto debe estar obligadamente de acuerdo con las siguientes especificaciones: [HAGA CLIC AQUÍ para acceder a las especificaciones de la foto](#));

III) Registro de Persona Física - CPF (enlace para acceder a la página de registro - <http://www.receita.fazenda.gov.br/Aplicaciones/ATCTA/CpfEstrangeiro/defaultesp.htm>);

IV) Solicitud de visa en el pasaporte, o cualquier otro documento, que compruebe que el postulante está en situación legal en territorio brasileño, y que contemple a posibilidad de estudiar en Brasil;

§ 1º. Los postulantes podrán efectuar la matrícula presentando un resguardo/comprobante de atención de la Policía Federal, hasta que su protocolo del CRNM esté listo;

V) Certificado de nacimiento o matrimonio con lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre de padre y de madre si procede), con la debida legalización consular, o apostilla (para países signatarios de la Convención de la Apostilla de La Haya en el país de residencia del postulante, sin tachaduras, y legible, acompañado de una copia; (los postulantes aprobados en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria están dispensados de la presentación de este documento);

VI) Diploma o Certificado de Conclusión de la Secundaria o estudios equivalentes, firmado por la autoridad escolar;

VII) Expediente Escolar de la Secundaria o estudios equivalentes, firmado por la autoridad escolar;

VIII) Comprobante de Residencia en el país declarado en el momento de inscripción (país de residencia del postulante), o Declaración de Residencia (en conformidad con la Ley 7.115/83);

IX) Los postulantes aprobados en el Proceso de Selección para pueblos indígenas aldeanos, deben obligadamente, presentar declaración atestando el reconocimiento como indígena – Adjunto III de la Convocatoria PROINT n.º. 02/2018 – PRAE/PROGRAD/PROINT/REITORIA-UNILA – [ACCEDAAQUÍ](#);

X) Los postulantes aprobados en Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria, deben además observar lo establecido a continuación:

a) El postulante que no posea documento de identidad original o pasaporte debe presentar la documentación existente, cada caso será analizado individualmente por el personal de PROINT y PROGRAD;

b) Para matricularse, el postulante aprobado debe presentar el Carnet de Registro Nacional Migratorio – CRNM (antiguo Registro Nacional de Extranjero – RNE); **O** el protocolo/resguardo emitido por la Policía Federal, en el que conste la información de la situación migratoria en Brasil (que esté dentro del plazo de validez); **O** en el caso de solicitud de refugio se aceptará el Protocolo de Refugio, en conformidad con la Resolución CONARE N° 18 DE 30/04/2014.



c) Los postulantes inscriptos en el Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria, están dispensados de la legalización consular, o apostilla de cualquier documentos, en el acto de matrícula.

3.3 Es deseable que el postulante presente en el momento de su matrícula los siguientes documentos:

- I) Certificado médico de salud física y mental. El certificado debe informar si el postulante padece enfermedad crónica o si está bajo algún tipo de tratamiento;
- II) Historial de vacunación;
- III) Certificado de grupo sanguíneo.

3.3.1 El postulante que no presente los documentos enumerados en los puntos **3.2, V, VI, y VII** con la debida legalización consular, o apostilla (para países signatarios del Convenio de la Apostilla de la Haya) en el país de residencia del postulante, tendrá un plazo **de hasta 03 (tres) semestres lectivos** para regularizar la situación, bajo pena de pérdida del cupo vacante.

3.3.1.1 El estudiante matriculado que no presente la documentación debidamente legalizada / apostillada, en el plazo descrito en el ítem anterior, deberá requerir ante la Secretaría Académica de su curso, la prórroga del plazo para la debida presentación.

3.3.1.2 Para el postulante con registro activo en una institución de enseñanza superior Francesa, los documentos deben tener las firmas reconocidas ante Notario francés, teniendo la legalización consular o la apostilla de La Haya, conforme al Decreto 3.598/2000.

3.4 Quedan dispensados de legalización consular de documentos, pero deberán presentar los documentos apostillados, los postulantes de los países signatarios de la Convención de la Apostilla de La Haya (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela).

3.5 No se aceptarán documentos borrados, ilegibles o con firma no identificada.

3.6 El postulante seleccionado tendrá un plazo de 30 (treinta) días, a partir de su ingreso a Brasil, para obtener el protocolo/resguardo del Carnet de Registro Nacional Migratorio CRNM (antiguo Registro Nacional de Extranjero – RNE) en el Departamento de la Policía Federal.

3.7 Las copias de documentos relacionados a su matrícula deberán ser legibles (a dos caras), en una sola hoja, respetando las características del documento original.

3.8 La matrícula acarreará la aceptación de todas las normas de la legislación brasileña, así como de las normativas internas de la UNILA.

3.9 Son de total responsabilidad del postulante confirmado y aprobado en un cupo vacante los gastos de regularización de inmigración, de desplazamiento hasta la UNILA y de legalización de los documentos personales y escolares en la autoridad consular de su jurisdicción.



3.10 La atención para matrícula presencial se dará por medio de asignación de contraseñas, conforme orden de llegada al local de matrículas.

3.11 La ausencia del postulante en los días, lugares y horarios establecidos en la presente Convocatoria, supondrá la pérdida del cupo vacante.

3.12 Está prohibida, de acuerdo con la Ley no. 12.089/2009, la existencia de dos vínculos simultáneos con instituciones públicas de Enseñanza Superior en Brasil, o el vínculo con una institución de enseñanza pública y el gozo de beneficios del PROUNI¹ en institución privada.

3.13 Sólo podrán ser matriculados los postulantes convocados que hayan concluido la Enseñanza Secundaria o **estudios equivalentes** y que presenten, en el acto de su matrícula, los respectivos documentos escolares de acuerdo con la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional - Ley nº. 9.394 / 96, quedando nulo de pleno derecho la matrícula de los que no presenten el documento referente a la escolaridad.

3.14 No serán aceptados para fines de comprobación del nivel de escolaridad cualquier simple certificado de conclusión, tampoco Diploma de Enseñanza Superior o Expediente Escolar de nivel grado superior.

3.15 La matrícula podrá realizarse a través de un representante con poder simple, otorgado de plenos poderes para la realización de la matrícula del postulante, respetando el local, fechas y horarios estipulados en la presente Convocatoria.

3.15.1 El procurador/representante del postulante deberá presentar un poder simple, acompañado de un documento de identificación con foto, en consonancia con los datos que figuran en el poder. Podrá exigirse el documento con firma reconocida en registro, en el caso de que haya dudas de la veracidad del otorgante y/o otorgado, con base en la verificación de la documentación presentada por el procurador (a), conforme dispuesto en el art. 9o do Decreto no 9.094 de 17 de julio de 2017.

3.15.2 De conformidad con el art. 117, inciso XI, de la Lei no. 8.112/90 servidores públicos federales [de Brasil] no podrán actuar como procurador o intermediario, junto a reparticiones públicas.

4. DE LOS RECURSOS

4.1 El postulante que desee interponer un recurso contra la denegación de su matrícula, deberá realizar los siguientes procedimientos:

- a)** imprimir, rellenar correctamente, y firmar en el lugar indicado el Formulario para Interposición de Recurso, disponible en la página electrónica de la institución ([enlace:https://goo.gl/CEEVLe](https://goo.gl/CEEVLe));
- b)** escanear el formulario rellenado y eventuales documentos comprobatorios;

¹ Es un Programa del Ministerio Público Federal que ofrece becas parciales para el cursado de estudios en la educación superior en instituciones privadas.



- c) acceder a la página electrónica [- DESDE AQUÍ -](#), rellenar el formulario electrónico y adjuntar el archivo de recurso escaneado y eventuales documentos comprobatorios;
- d) imprimir el Comprobante de Interposición de Recurso, generado solamente después del término de la inscripción.

4.2 Los postulantes inscritos en los procesos selectivos cuyas matrículas se rigen por la presente Convocatoria y que tengan su matrícula negada/denegada por cualquier motivo, podrán interponer recurso en el período comprendido entre los días **20 de febrero al 01 de marzo de 2019, hasta las 23h59min.**

4.3 El recurso deberá dirigirse al Prorector de Graduación.

4.4 Se aceptará el envío de datos solamente en formato .PDF, con un tamaño máximo de 150MB (ciento cincuenta megabytes).

4.5 La UNILA no se hará responsable de las solicitudes de interposición de recursos vía Internet que no sean recibidas por cualquier motivo de orden técnico, fallas de comunicación, congestión de líneas de comunicación, falta de energía eléctrica, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

4.6 No se aceptarán recursos fuera del plazo, fuera de los estándares exigidos en la presente Convocatoria, o solicitudes de recursos que ya han sido rechazados.

4.7 Los resultados de los análisis de los recursos serán difundidos en convocatoria propia, o respondido en el correo del postulante registrado en el momento de la inscripción en el Proceso de Selección, debiendo el postulante acompañar las publicaciones, y verificar su correo regularmente, a fin de evitar la pérdida de plazos, así como conocer los demás procedimientos de la convocatoria.

5. DE LA PÉRDIDA DEL CUPO VACANTE

5.1 Perderá el derecho a su cupo vacante el postulante que, en el momento de su matriculación, no compruebe la información anteriormente declarada en el acto de inscripción o aquel sobre el cual, en cualquier momento, se imputen la presentación de documentaciones falsas o irregulares, así como el uso de cualquier otro medio ilícito, sin perjuicio de eventuales sanciones de naturaleza civil, administrativa y / o penal.

5.2 Perderá el derecho al cupo vacante el postulante que:

- I** - no presente documento de conclusión de enseñanza secundaria, de acuerdo a la legislación vigente;
- II** - no efectúe su matrícula dentro de los plazos estipulados en esta Convocatoria;
- III** - no firme las declaraciones solicitadas;
- IV** - no concurra en la fecha, hora y lugar establecidos en las convocatorias establecidas y publicadas por la UNILA.



6. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

6.1 Para eventuales comprobaciones, podrán presentarse documentos adicionales, facultándose a la UNILA la aceptar, o no, los mismos como comprobantes.

6.2 La UNILA no se responsabilizará por solicitudes de registro o recursos *online* (vía Internet) no recibidos por cualquier motivo de orden técnico, fallas de comunicación, congestión de las líneas de comunicación, falta de energía eléctrica, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

6.3 La UNILA tiene derecho de proceder a la conferencia, incluso ante organismos oficiales, de la información facilitada por los postulantes.

6.4 La UNILA divulgará, cuando sea necesario, Convocatorias, Normas Complementarias y Avisos Oficiales sobre el Proceso de Selección Internacional, de Indígenas, y de Refugiados, para ingreso en 2019.1, correspondiendo a los interesados el acceso al *Portal de Editais* de la UNILA para su conocimiento.

6.5 Todos los costos referentes al traslado hasta la UNILA son de total responsabilidad del postulante seleccionado, no habiendo la posibilidad de reembolso.

6.6 Los procedimientos, fechas y criterios para la inclusión en la ayuda del programa de asistencia estudiantil (PRAE) serán publicados en Convocatoria propia por la Prorectoría de Asistencia Estudiantil - PRAE, estando sujetos a las regulaciones establecidas por la Universidad dentro del presupuesto disponible.

6.7 Después de efectuar su matrícula, el estudiante tendrá derecho a presentarse a convocatorias de becas de iniciación científica, pasantía y extensión, de acuerdo a reglas y bases a ser publicadas por la UNILA;

6.8 Se permite la participación del estudiante en prácticas curriculares, actividades de investigación, extensión, pasantía y movilidad académica de acuerdo a la legislación vigente;

6.9 El estudiante podrá solicitar cambio de carrera, atendiendo los criterios y las normas reglamentares vigentes en la UNILA;

6.10 El vínculo del estudiante con la UNILA cesa con la conclusión de su carrera y el acto de graduación, así como por su desvinculación o expulsión, de acuerdo a las normas internas de la UNILA.

6.11 Los casos omisos serán resueltos por la Prorectoría de Graduación.

VANESSA GABRIELLE WOICOLESKO
Prorectora de Graduación *sustituta*

